

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **67568**

Ref. Expediente N° NC2018/0011353

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de octubre de 2018, con el N° NC2018/0011353, por Merial, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE INYECCIÓN MECÁNICO PARA DESCARGAR MÚLTIPLES FORMULACIONES LÍQUIDAS, INCLUSO VACUNAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2017/027487 del 13 de abril de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 849 el 18 de enero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5991, notificado el 28 de mayo de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0011353 el 25 de agosto de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2018/0011353 el 30 de abril de 2020.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0011353 el 30 de abril de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo de inyección mecánico, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5015233, en que no menciona específicamente que la fuente de energía mecánica se encuentra encima del inyector y que uno o más cilindros inyectoros comprende una entrada de fluido en comunicación fluida con un suministro de fluido y una primera válvula unidireccional. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico que permite reducir la longitud y el tamaño del dispositivo, y prevenir el contraflujo del fluido hacia el elemento de suministro de fluido cuando el dispositivo es accionado; esto permite mejorar el rendimiento en relación a la aplicación de inyecciones o administrar fluidos, tales como vacunas para animales, por ejemplo aves, reduciendo la fatiga y la incidencia de lesiones al usuario por el uso excesivo del dispositivo, aumentando la cantidad de animales inyectados, lo cual evita la contaminación del animal por virus o parásitos. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Resolución N° 67568

Ref. Expediente N° NC2018/0011353

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0011353 el 24 de octubre de 2018, tituló la invención como: “DISPOSITIVO DE INYECCIÓN MECÁNICO PARA DESCARGAR MÚLTIPLES FORMULACIONES LÍQUIDAS, INCLUSO VACUNAS”. Sin embargo, no se acepta porque no menciona de manera específica las características distintivas incluidas en el pliego reivindicatorio, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO DE INYECCIÓN MECÁNICO PARA DESCARGAR MÚLTIPLES FORMULACIONES LÍQUIDAS, INCLUSO VACUNAS, QUE INCLUYE UNA FUENTE DE ENERGÍA MECÁNICA SITUADA ENCIMA DEL INYECTOR”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE INYECCIÓN MECÁNICO PARA DESCARGAR MÚLTIPLES FORMULACIONES LÍQUIDAS, INCLUSO VACUNAS, QUE INCLUYE UNA FUENTE DE ENERGÍA MECÁNICA SITUADA ENCIMA DEL INYECTOR”

Clasificación IPC: A61M 5/145, A61M 5/20, A61M 5/315.

Reivindicación(ones): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0011353 el 30 de abril de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): Merial, Inc.

Domicilio(s): 3239 SATELLITE BLVD. DULUTH, GA 30096 (US), DULUTH GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Ludovic PORCHER.

Prioridad(es) N°: 13/04/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/322,072.

Solicitud internacional N°: PCT/US2017/027487 ***Fecha:*** 13 de abril de 2017.

Vigente desde: 13 de abril de 2017 ***Hasta:*** 13 de abril de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

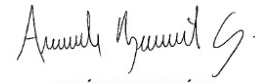
Resolución N° **67568**

Ref. Expediente N° NC2018/0011353

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a Merial, INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.10.26
17:05:03 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo de inyección mecánico (1), que comprende:
uno o más inyectores (30), comprendiendo cada uno:
un cilindro inyector (31),
un cilindro de soporte de pistón (32) y
un pistón (40);
una fuente de energía mecánica (50), situada encima del uno o más inyectores, y operativamente configurada para mover el pistón (40) lateralmente dentro del inyector de cilindro (31);
un impulsor de pistón (19) operativamente configurado para conectar la fuente de energía mecánica al pistón; y
un medio de guía (7), para mantener el impulsor (19) en una orientación paralela con respecto al inyector(es) (30), mientras se mueve el pistón (40), de manera que el impulsor permanezca acoplado deslizándose con el medio de guía mientras el pistón se mueve lateralmente dentro del inyector de cilindro;
en donde el uno o más cilindros inyectores comprende una entrada de fluido en comunicación fluida con un suministro de fluido (21) y una primera válvula unidireccional (24, 25) configurada para impedir contraflujo del fluido hacia el suministro de fluido.
2. El dispositivo de la Reivindicación 1, que comprende y es alimentado por un cilindro neumático, situado encima del inyector, donde si está conectado al dispositivo un suministro de aire presurizado, el cilindro neumático extiende una varilla de cilindro, moviendo el pistón a una posición de reposo.
3. El dispositivo de la Reivindicación 2, que además comprende un gatillo, operativamente conectado al cilindro neumático, donde si se presiona el gatillo, el cilindro retrae la varilla del cilindro, moviendo el pistón de la posición de reposo a una posición de inyección.
4. El dispositivo de la Reivindicación 3, que comprende dos inyectores, cada uno de los cuales incluye un medio de conexión de aguja, un cilindro de inyector, un cilindro de soporte de pistón y un pistón, donde, si se tira del gatillo, cada pistón se desliza herméticamente a su correspondiente cilindro de inyector, empujando del fluido del cilindro de inyector hacia fuera a través del medio de conexión de aguja.
5. El dispositivo de la Reivindicación 4, que comprende un pasador de bloqueo móvil entre las posiciones bloqueada y desbloqueada, en el que;
cuando el pasador de bloqueo se mueve a una primera posición desbloqueada, el primer inyector puede montarse en el dispositivo;
en el que cuando el pasador de bloqueo se mueve a una segunda posición desbloqueada, el segundo inyector puede montarse en el dispositivo; y
en el que cuando ambos inyectores se han montado en el dispositivo, el pasador de bloqueo puede moverse a una posición bloqueada, de manera que ambos inyectores quedan fijados en el dispositivo a menos y hasta que el pasador de bloqueo se mueva a una de sus posiciones desbloqueadas.
6. El dispositivo de la Reivindicación 5, en el que, si un suministro de fluido y un suministro de aire presurizado están conectados al dispositivo, los pistones se mueven a sus posiciones de reposo y el fluido se extrae a través de una entrada al inyector de cilindros; y



Resolución N° **67568**

Ref. Expediente N° NC2018/0011353

donde el dispositivo además comprende uno o más amortiguadores configurados para estar en contacto físico opcional con el impulsor de pistón y la varilla de pistón, de manera que los amortiguadores reduzcan el choque entre el impulsor de pistón y la varilla de pistón cuando los pistones llegan a una posición final durante su movimiento lateral.

7. El dispositivo de la Reivindicación 6, en donde la entrada de fluido está en comunicación fluida con una primera válvula unidireccional (24), (25), configurada para prevenir el contraflujo del fluido hacia el suministro del fluido.

8. El dispositivo de la Reivindicación 7, que comprende una segunda válvula unidireccional configurada para prevenir el contraflujo del fluido hacia el cilindro inyector desde unos medios de conexión de aguja en comunicación fluida con el cilindro inyector.

9. El dispositivo de la Reivindicación 8, en el que, si los pistones se retraen a la parte trasera del dispositivo, el fluido fluye a los cilindros de inyector a través de la entrada de fluido.

10. El dispositivo de la Reivindicación 1, en el que el dispositivo tiene una presión operativa mínima de aproximadamente 4 bar (400,000 Pa).

